



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001716
FOLIO TRÁMITE: 263,251

FECHA EXPEDICIÓN: 03-octubre-2018

NOMBRE: ROMERO GONZALEZ RUBEN

UBICACIÓN: PINO SUAREZ

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$477.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 07:00:13 p

A: 12:00:13 a

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI

DE: 07:00:13 p

A: 12:00:13 a

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 07:00:13 p

A: 12:00:13 a

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Roberto Chavez
AUTORIZO

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ ROMAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
ROMERO GONZALEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la fin del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cunuras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.